



MEMORIA COMPLEMENTARIA A LA MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN PARA LA APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN DIGITAL Y LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMAS, MUTUALISTAS Y DIVERSAS ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL.

MEMORIA ECONÓMICO-FINANCIERA

1. Fundamentos

La presente memoria complementaria de rectificación y aclaración a la memoria económica emitida en fecha 14 de junio de 2021 del proyecto de Orden para la aprobación de bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a la modernización digital y la mejora de la competitividad de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, mutualistas y diversas entidades de economía social se redacta tras nota de régimen interior del Servicio de Presupuesto de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo fechada 13 de julio de 2021, al objeto de recabar de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea la emisión del informe económico-financiero relativo al proyecto de orden por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad del trabajo autónomo y la economía social.

2. Antecedentes

En la memoria económica que se acompañaba para petición de informe económico-financiero a la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea conforme a lo dispuesto en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, se aprecian errores materiales que deben ser objeto de corrección.

Cuando en el punto 3. INCIDENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA de la Memoria Económica a corregir se indican

“

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	FINANCIACIÓN	IMPORTE TOTAL
1000170063G/72C/77805/00 A1221082E1 2016000275	FEDER	3.000.000 €
1000178069G/72C/77807/00 A1221082E7 2020000056	FEDER	2.000.000 €

Debe decir :

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	FINANCIACIÓN	IMPORTE TOTAL
--------------------------	--------------	---------------



1000170063G/72C/77808/00 A1221082E1 2021001061	FEDER	3.000.000 €
1000178069G/72C/77807/00 A1221082E7 2021000976	FEDER	2.000.000 €

Estas últimas partidas presupuestarias han sido creadas recientemente. El presente proyecto de Orden procede de un inicial proyecto de Decreto-ley que supuso que con carácter urgente se solicitase a la Dirección General de Fondos Europeos una modificación con objeto de trasladar el crédito que está Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social tenía disponible en el Eje 3 de FEDER, a el Eje 2 del mismo Fondo Europeo, para de este modo poder subvencionar con FEDER los conceptos subvencionables que se recogen en la norma proyectada.

La solicitud de modificación “reprogramación” presentada a la Dirección General de Fondos Europeos dio como resultado la creación y alta en fecha 18 de mayo de 2021 de las medidas A1221082E1 y A1221082E7. Por error material se consignaron las nuevas medidas en las partidas presupuestarias correspondiente al Eje3 de FEDER haciendo mención a los proyectos de dicho Eje. Advertido dicho error se procede a la corrección resultando como partidas presupuestarias con cargo a las que se financiarán las subvenciones relacionadas en la orden proyectada las indicadas en el segundo cuadro de esta memoria, esto es:

1000170063 G/72C/77808/00 A1221082E1 2021001061.

1000178069 G/72C/77807/00 A1221082E7 2021000976.

Subsanada la descripción de las partidas presupuestarias conforme a lo manifestado anteriormente, se comprueba que a fecha del día de hoy , el crédito disponible en las misma es 0,00 €.

Por tanto, desde esta DG de Trabajo Autónomo y Economía Social se va a proponer la modificación presupuestaria oportuna que posibiliten crédito en las partidas presupuestarias definitivas con las que se va a financiar este proyecto de orden. En primer lugar, y antes de llevar a cabo, la referida modificación presupuestaria se va a proceder a anular la retención de crédito dispuesta en la partida 1000170063 G/72C/77805/00 A1312066E1 201000275. Dicha retención de crédito obedece al Documento contable JA20111101938130001 procedente de una propuesta de inicio de expediente para la concesión de una subvención de carácter nominativo a Andalucía Emprende FPA para escuelas de emprendedores. Toda vez que por parte de esta entidad no se atendió al requerimiento de aportación de documentación efectuado el 13 de enero de 2010, se está tramitando por esta DG de Trabajo Autónomo y Economía Social la oportuna resolución de pérdida de derecho al cobro, en su caso, y consecuentemente se procederá al barrado de la actual retención de crédito.

Así mismo, se adjunta a esta memoria complementaria los anexos I al IV corregidos con indicación de las partidas presupuestarias correctas, y el borrador del texto de la Orden en cuyo artículo 8 se ha corregido la misma errata.

RESUMEN

Esta memoria complementaria se redacta con objeto de:

SUSANA ROMERO ROMAN		14/07/2021 14:51	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJABHQFS43TA93KHDAQDVJJWKG3	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

1. Corregir las partidas presupuestarias consignadas en la memoria económica, en los anexos I al IV y el artículo 8 del borrador del texto de la Orden
2. Justificar que la falta de crédito en dichas partidas está siendo resuelta mediante la oportuna propuesta de modificación presupuestaria y que la retención de crédito actual va a ser barrada.

En Sevilla, a la fecha certificada,

La Directora General de Trabajo Autónomo y Economía Social

Página 3 de 3

	SUSANA ROMERO ROMAN	14/07/2021 14:51	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJABHQFS43TA93KHDAQDVJJWKG3	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			